



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado No.	17873-40-89-001-2021-00113-00
Demandante	Juan Pablo Valencia Velázquez
Demandado	- Oscar Alberto Montes Sánchez - Inversiones y Eventos del Gran Café

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente el oficio no OECM23-3356, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, a través del cual comunica que por auto de fecha mayo 03 de 2023, proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, dictado dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 17001400300820220031000, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la parte demandada en el proceso que se adelanta en este Despacho en contra de Oscar Alberto Montes Sánchez con radicado No. 17873408900120210011300.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que ya existe otra medida de embargo de remanentes dentro del expediente del asunto proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaria, Caldas, la medida comunicada no surte efectos.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: INFORMESELE al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, que el embargo de remanentes comunicado a este Despacho, mediante oficio No. OECM23-3356, dictado dentro del proceso ejecutivo singular en contra de Oscar Alberto Montes Sánchez; **NO SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, por cuanto ya existe otra solicitud anterior en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 27 de julio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 031



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria